

Fecha Febrero 3 de 2026
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S202602032
RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 03 de febrero 2026

Señor:

NARCILIO LARA BARRETO

larabarretonarcilio@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-035-2025

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-035-2025, solicitud de intervención al subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en modalidad de mejoramiento básico "Mi Casa Avanza" en el sector revivir del barrio San José de los Campanos.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 16 de septiembre de 2025, recibe de manera personal, denuncia presentada por el señor Narcilio Lara Barreto, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-035-2025, se asigna mediante oficio PC-292 del 17 de septiembre de 2025, a los Profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran. y German Venencia Paternina para investigación inicial y recaudo de pruebas.

Es importante informarle que durante el plazo de atención de esta denuncia esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió hasta el 03 de febrero de 2026:

- Resolución 306 de 29 de octubre de 2025
- Resolución 349 de 07 de noviembre de 2025
- Resolución 359 de 24 de noviembre de 2025
- Resolución 361 de 25 de noviembre de 2025
- Resolución 370 de 02 de diciembre de 2025
- Resolución 366 de 01 de diciembre de 2025
- Resolución 289 de 10 de octubre de 2025

Actuaciones Administrativas

Mediante oficio PC 292, de fecha 17 de septiembre de 2025, asignó denuncia a los Profesionales Universitarios adscritos a la Coordinación.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, Mediante oficio con radicado I202509247 de fecha 24 de septiembre de 2025, solicitó información a la Dirección Técnica de Auditoría fiscal.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, Mediante oficio con radicado S202509245 de fecha 24/09/2025, solicito información al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana CORVIVIENDA.

La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, dio respuesta a la solicitud mediante oficio DTAF-178 29/09/2025, “manifestando que no existía proceso Auditor relacionado con el asunto de la denuncia”.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio con radicado S202510077 de fecha 07 de octubre de 2025, dio respuesta inicial de trámite al denunciante.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena (CORVIVIENDA), mediante oficio PC 306 con radicado S202509245 de septiembre 24 de 2025.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena (CORVIVIENDA), mediante oficio PC 415 con radicado S202512096 de 24 de diciembre 2025.

Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (CORVIVIENDA) dio respuesta al requerimiento mediante oficio CORVI-OFI-5344-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó acompañamiento para llevar a cabo visita técnica mediante oficio con radicado S202601091, de fecha enero 9 de 2026.

La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a **CORVIVIENDA**, mediante oficio con radicado S202601212, de fecha enero 21 de 2026.

Que el fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (CORVIVIENDA), dio respuesta al requerimiento S202601212, mediante oficio CORVI-OFI-0054-2026, de fecha 28 de enero de 2026.

Conclusiones:

“ De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados, esta coordinación se permite informar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de analizar la información suministrada por Fondo de Vivienda de Interés Social de Cartagena (CORVIVIENDA), y el informe técnico de fecha 20/01/2026, suscrito por el profesional universitario adscrito a la dependencia (ingeniero-civil , se permite concluir lo siguiente:

Que, el Fondo de Vivienda de interés Social de Cartagena CORVIVIENDA, mediante proceso licitatorio No. LP-CVV-002-2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO POR ASIGNACION DE SUBSIDIOS A VIVIENDAS UBICADAS EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA, con el Consorcio Mejoramiento de Vivienda Cartagena, identificado con el Nit 901852117, asignó



subsidio de los hogares ubicados en zonas urbana del mejoramiento de vivienda en la modalidad de saneamiento básico por un valor de hasta doce (12) SMLMV.

Que Fondo de Vivienda de interés Social de Cartagena CORVIVIENDA, mediante la Resolución 538 de 2024, asignó 135 Subsidios Distritales de mejoramiento de vivienda a los habitantes del barrio San José de los Campanos, las cuales fueron intervenidas y recibidas a satisfacción por parte de los beneficiarios en lo que respecta al sector Revivir como consta en las actas aportadas por la entidad y en el acta de la visita realizada por el equipo profesional de la Contraloría Distrital (soportadas en registro fotográfico de este informe).

Es importante precisar que el contrato en mención se encuentra sin liquidar como lo certificó la entidad en la respuesta al requerimiento mediante oficio CORVI-OFI-0054-2026, de fecha 28 de enero de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de realizar dicha investigación determinó que no existe mérito alguno para elevar presuntos hallazgos administrativos con alcance fiscal en la ejecución del Contrato No. LP-CVV-002-2024.

Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la Coordinadora de Participación Ciudadana, Cristina Mendoza Buelvas, y los profesionales Universitarios Luzmila Pertuz Theran y German Venencia Paternina, se concluye lo siguiente:

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en quince (15) folios.

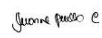
Evaluación de la Satisfacción

Se anexa encuesta, con objetivo de determinar la satisfacción del denunciante con relación a la respuesta dada a su denuncia, con ello se busca analizar sus apreciaciones como oportunidades de mejoramiento de las acciones que implica el servicio de atención al ciudadano y la calidad en nuestros servicios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora de Participación Ciudadana

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne Puello Castillo	Técnico Operativo	
Revisó	Cristina Mendoza Buelvas	Coordinadora de Participación Ciudadana	
Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA DE FONDO DE LA DENUNCIA No. D-035-2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Nombre solicitante: NARCILIO LORA BARRETO

Origen solicitud: a) Directa: ☒ b) Proceso auditor: ☐ c) Otros ☐

No. Radicación: D-035-2025

Tipo de solicitud: a) Petición: ☐ b) Queja: ☐ c) Reclamo: ☐ d) Denuncia: ☒

Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 16/09/2025

Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 16/09/2025

2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:

Nombre: LUZMILA PERTUZ THERAN Y GERMAN VENENCIA PATERNINA

Cargo: Profesionales Universitarios (Abogado) y (ingeniero Civil)

Fecha asignación: 17/09/2025

Fecha respuesta: 03/02/2026

3. INFORMACIÓN SOLICITUD:

3.1. ANTECEDENTES:

Se recibe denuncia presentada por el señor NARCILIO LORA BARRETO, en las instalaciones de la entidad el día 16 septiembre de 2025. en la cual manifiesta los siguientes hechos:

"(...) 1. Mediante oficio de denuncia realizado mediante radicado 001385 de fecha 03 de febrero del 2025 mediante el cual se solicitó la garantía y protección de derechos ante las entidades contratistas y contratada en el mejoramiento de vivienda en el sector revivir de los campanos barrio san José

2. Mediante oficio corvi-of 3052 del 2024, contra la asignación del subsidio distrital de mejoramiento de vivienda en la modalidad de saneamiento básico Mi casa avanza por valor de 12 s.m.l.m.v.

3. Mediante el formato código Mi-gvfo-02 le están informando a la gente que es un acta de satisfacción a los trabajos realizados por el contratista firmando los beneficiarios sin saber que firmaban

4. Mediante denuncia en fecha 09 de septiembre de 2019 ante esta entidad se habla interpuesta una denuncia con el código D 046-2019 presentada por el mismo accionista de esta denuncia, por una serie de irregularidades que nuevamente se están presentando.

5. Mediante muestreo anexamos planos y fotos

6. Así mismo se solicita la intervención de cada vivienda y sus respectivas especificaciones en cada presupuesto.

El proyecto de MI CASA AVANZA sostenimiento básico, particularmente no ha cumplido

con los aspectos técnicos, calidad y el monto asignado no se reflejado en lo ejecutado Teniendo en cuenta lo anterior y seguros de contar con su aceptación por ser un derecho pertinente reiteramos la solicitud del asunto, en el sentido de conocer las copias de todo lo actuado y solicitado de la intervención en el proceso conforme al artículo 14 de la ley 1755 de 2015(...)"

3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada de manera personal en la recepción de la entidad, en la Contraloría Distrital de Cartagena, con radicado interno de la oficina de participación ciudadana **D-035-2025**.

La Coordinación de Participación Ciudadana para dar trámite al procedimiento de la atención de denuncia solicitó la siguiente información:

- Mediante oficio PC 292, de fecha 17 de septiembre de 2025, asignó denuncia a los Profesionales Universitarios adscritos a la Coordinación.
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, Mediante oficio con radicado I202509247 de fecha 24 de septiembre de 2025, solicitó información a la Dirección Técnica de Auditoría fiscal.
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, Mediante oficio con radicado S202509245 de fecha 24/09/2025, solicito información al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana CORVIVIENDA.
- La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, dio respuesta a la solicitud mediante oficio DTAF-178 29/09/2025, "manifestando que no existía proceso Auditor relacionado con el asunto de la denuncia".



- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, mediante oficio con radicado S202510077 de fecha 07 de octubre de 2025, dio respuesta inicial de tramite al denunciante.
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana de Cartagena (CORVIVIENDA), mediante oficio PC 306 con radicado S202509245 de septiembre 24 de 2025.
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicito información al Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana de Cartagena (CORVIVIENDA), mediante oficio PC 415 con radicado S202512096 de 24 de diciembre 2025.
- La Contraloria Distrital de Cartagena de Indias, suspendio terminos mediante las siguientes Resoluciones:
 - Resolucion No. 306 de 29 de octubre de 2025, que suspende termino los días 11, 13 y 14 de noviembre de 2025.
 - Resolucion 349 del 07 de noviembre de 2025, que suspende los termino los días 10 y 12 de noviembre.
 - Resolucion 359 del 24 de noviembre, suspende el día 25 de noviembre. Del 2025.
 - Resolucion 361 del 25 de noviembre, suspende el día 28 de noviembre del 2025.
 - Resolución 370, que suspende el día 4 de diciembre de 2025
 - Resolución 366 que suspendió el día 5 de diciembre de 2025.
 - Resolución 289 que suspendió los días 24 y 26 de diciembre de 2025.
- Que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (CORVIVIENDA) dio respuesta al requerimiento mediante oficio CORVI-OFI-5344-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025.
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó acompañamiento para llevar a cabo visita técnica mediante oficio con radicado S202601091, de fecha enero 9 de 2026.
- La Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información a **CORVIVIENDA**, mediante oficio con radicado S202601212, de fecha enero 21 de 2026.
- Que el fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (CORVIVIENDA), dio respuesta al requerimiento S202601212, mediante oficio CORVI-OFI-0054-2026, de fecha 28 de enero de 2026.



3.3 RESPUESTA – CONCEPTO- SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, y demás normas que rigen el control fiscal. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió y radicó denuncia con el numero D-035 de 2025.

3.4 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015; Ley 4 de 1992 y la Resolución 174 de 31 de mayo de 2022 por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

En el presente informe, damos respuestas a los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.

Los profesionales universitarios, después de hacer un análisis de la información suministrada por Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena (CORVIVIENDA) concluye lo siguiente:

- El Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena (CORVIVIENDA), mediante la Resolución No. 091 del 10 de mayo de 2024, “por medio de la cual se da apertura a la oferta institucional de subsidios de mejoramiento de vivienda en la modalidad de saneamiento básico 2024, denominada **“MI CASA AVANZA”** dirigida a los sectores urbanos y rurales del Distrito de Cartagena de Indias”.
- El Fondo de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena (CORVIVIENDA), mediante la Resolución No. 538 del 19 de julio de 2024, “por medio de la cual se asignan ciento treinta y cinco (135) subsidios Distritales de Mejoramientos de vivienda en la modalidad de saneamiento básico a los habitantes del barrio San José

de los Campanos, sector Revivir, ubicados en el Distrito de Cartagena en el marco de la oferta Institucional “MI CASA AVANZA”. Que el valor del subsidio se estableció en un promedio limite hasta doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para viviendas urbanas.

- Que El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena (CORVIVIENDA), celebró licitación publica No. LP-CVV-002-2024, cuyo objeto es:

CONTRATAR EL DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO POR ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDAS UBICADAS EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA, con el Consorcio Mejoramiento de Viviendas Cartagena, identificado con el Nit 901852117.

Que se recibió oficio con radicado CORVI-OFIC-0054-2026, por parte de CORVIVIENDA, respuesta al requerimiento S202601212.

“(…) REFERENTE **AL NUMERAL 1 DEL REQUERIMIENTO** “Certifique a este ente de control si el contrato LP-CVV-002-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO POR ASIGNACION DE SUBSIDIOS A VIVIENDAS UBICADAS EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA**, se encuentra liquidado” Procedió la entidad a través de su Dirección Técnica requerir al contratista **CONSORCIO TRANSFORMAR VIVIENDAS CARTAGENAS**, mediante oficio No. CORVIOFI- 0047-2026 a través del cual se le solicito información para dar respuesta al requerimiento en calidad de interventor del contrato de obra LP-CVV-002- LOTE1- 2024 (y en cumplimiento de la Cláusula No. 11: VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Contrato de Interventoría No. CM-CVV-001- 2024 celebrado con el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL para la supervisión y vigilancia de las obras de mejoramiento por asignación de subsidios a viviendas ubicadas en el casco urbano y rural del distrito de Cartagena de Indias); en respuesta el consorcio manifestó a través del Oficio No. INT-CTVC-OFICIO-462 lo siguiente: “con respecto al punto 1: En relación con la solicitud de certificación de la liquidación del Contrato No. LP-CVV-002-LOTE 1-2024, es pertinente indicar que, a la fecha de emisión del presente pronunciamiento, dicho contrato **no ha sido objeto de liquidación**, por lo cual no es posible expedir certificación alguna sobre este particular, toda vez que el procedimiento administrativo correspondiente aún no ha Concluido. Esta dirección deja constancia que la información suministrada por la interventoría se encuentra ajustada a la realidad de la ejecución contractual de la ejecución del contrato LP-CVV-002- LOTE1- 2024” (negritas para resaltar) Se anexa oficio INT-CTVC-OFICIO-462 el cual se encuentra en el link de anexos aportado en el presente escrito **REFERENTE AL NUMERAL 2 DEL REQUERIMIENTO** “En caso de su respuesta anterior ser positiva envíe



copia de este” El contratista CONSORCIO TRANSFORMAR VIVIENDAS CARTAGENAS manifiesta en el oficio INT-CTVC-OFICIO-462 que el presente contrato no se encuentra liquidado y se encuentra aún en ejecución, en consecuencia, no aplica dar respuesta a este punto.

REFERENTE AL NUMERAL 3 DEL REQUERIMIENTO “Certifique a este de control el valor cancelado de dicho contrato, anexando copia de las cuentas de cobro con sus soportes respectivos, relacionados con el sector revivir barrio San José de los Campanos” Frente al presente punto procedemos a remitir la documentación solicitada al con el respectivo anexo de cuentas de cobro y sus soportes, en lo concerniente a las viviendas ubicadas en el Barrio Revivir de los Campanos, documentos que pueden ser revisados y descargados en el link de descarga aportado en la parte final del presente documento Igualmente, se procede a remitir la orden de pago del valor cancelado del contrato LP-CVV002-2024 la cual se encuentra en el link de descarga.

REFERENTE AL NUMERAL 4 DEL REQUERIMIENTO “Envíe copia de las actas de recibido a satisfacción de los mejoramientos de viviendas realizados en el sector revivir barrio San José de los Campanos con las evidencias fotográficas” Respecto al presente punto procedemos a informar que el link de descarga antedicho se encuentra la información requerida en cada archivo digital que corresponde a cada ejecución de cada mejoramiento.

La visita técnica realizada por el Profesional Universitario (ingeniero) se llevó a cabo el día 20 de enero de 2026, dejando como resultado el siguiente informe.

“(…) **DESARROLLO DE LA VISITA:** el martes **20 de enero del 2026, a las 8:30 am**, el funcionario. Ing. German Venencia Paternina, de la Contraloría Distrital de Cartagena, realizó visita de inspección programada, por la Coordinación de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital, en el Barrio San José de los Campanos, sector Revivir de los Campanos, la visita consistió en realizar la revisión técnica de 12 mejoramientos de vivienda que fueron tomados aleatoriamente, como una muestra para poder realizar la evaluación técnica.

OBJETIVO DE LA VISITA: Verificar en sitio el estado de ejecución de las actividades de mejoramiento de vivienda, desarrollados por Corvivienda, evaluando su conformidad técnica frente a los alcances contractuales, especificaciones técnicas, normativa vigente y buenas prácticas constructivas, con el fin de identificar avances, desviaciones, riesgos y oportunidades de mejora.

ACTIVIDADES VERIFICADAS: Durante la visita se revisaron las siguientes intervenciones específicas de mejoramiento de vivienda:



• Arreglo y adecuación de baños. • Instalación de piso cerámico. • Construcción y/o adecuación de mesón de cocina. • Enchape en áreas de cocina. • Pañetes en muros interiores. • Aplicación de estuco en paredes. • Pintura general de las áreas intervenidas.

Se evidencian actividades ejecutadas que, a nivel general, cumplen con el objetivo del mejoramiento, mostrando avances visibles y funcionales. En algunos casos, los trabajos presentan adecuada alineación con las prácticas constructivas habituales y generan una mejora directa en las condiciones de habitabilidad de las viviendas intervenidas.

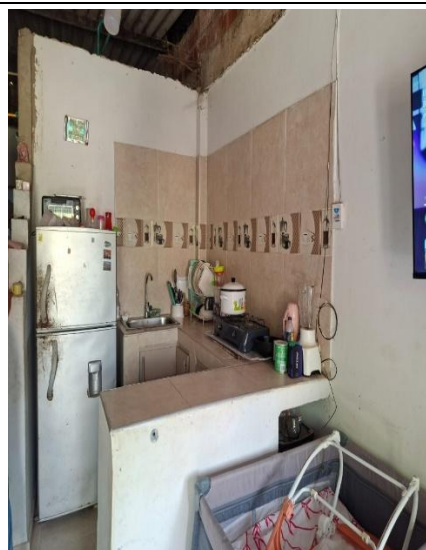
Desde el punto de vista técnico, la revisión de los mejoramientos de vivienda ejecutados resulta satisfactoria. Las actividades evaluadas, correspondientes a baño, piso cerámico, mesón y enchape de cocina, pañetes, estuco y pintura, cumplen de manera general con los criterios técnicos básicos, el objetivo funcional del proyecto y las prácticas constructivas habituales para este tipo de intervenciones.

Los trabajos observados permiten evidenciar una mejora efectiva en las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y presentación de las viviendas intervenidas, sin identificarse fallas técnicas que comprometan el uso, la seguridad o la durabilidad inmediata de las soluciones implementadas.

Si bien se detectan aspectos menores susceptibles de optimización propios de obras de acabados, estos no afectan la conformidad técnica global del proyecto. En consecuencia, se considera que los mejoramientos revisados cumplen satisfactoriamente con el alcance técnico previsto.

Los mejoramientos revisados tienen la siguiente numeración interna: **247,232, 242, 227, 251, 206, 257, 284, 249, 208,** se anexan las evidencias fotográficas:

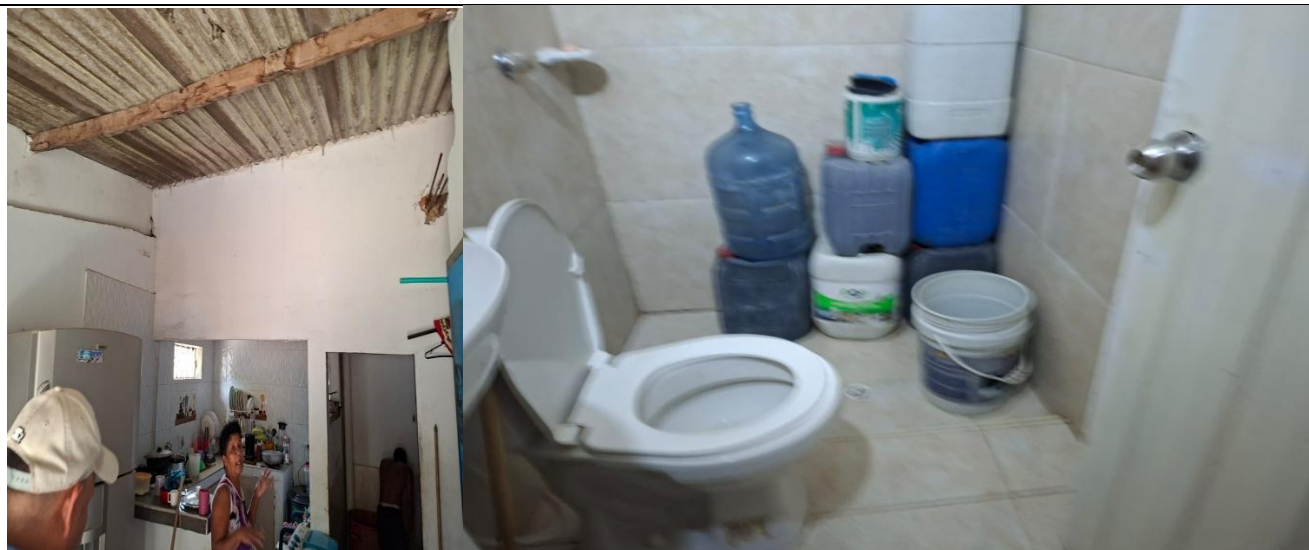












CONCLUSIONES:

De acuerdo con el análisis adelantado, frente a los hechos denunciados, esta coordinación se permite informar que lo dispuesto, en el artículo 4 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 124 del decreto 403 del 2020, el proceso de responsabilidad fiscal tiene por propósito el resarcimiento de los daños que se ocasionen al Patrimonio Público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de los servidores públicos o de los particulares que realizan gestión fiscal o que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de estos.

Por lo anterior y para que exista un proceso de responsabilidad fiscal deberán evidenciarse tres elementos fundamentales; una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión, un daño patrimonial al estado y un nexo causal entre los dos anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de analizar la información suministrada por Fondo de Vivienda de Interes Social de Cartagena (CORVIVIENDA), y el informe técnico de fecha 20/01/2026, suscrito por el profesional universitario adscrito a la dependencia (ingeniero-civil , se permite concluir lo siguiente:

Que, el Fondo de Vivienda de interés Social de Cartagena CORVIVIENDA, mediante proceso licitatorio No. LP-CVV-002-2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL DIAGNOSTICO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO POR ASIGNACION DE SUBSIDIOS A



VIVIENDAS UBICADAS EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA, con el Consorcio Mejoramiento de Vivienda Cartagena, identificado con el Nit 901852117, asignó subsidio de los hogares ubicados en zonas urbana del mejoramiento de vivienda en la modalidad de saneamiento básico por un valor de hasta doce (12) SMLMV.

Que Fondo de Vivienda de interés Social de Cartagena CORVIVIENDA, mediante la Resolución 538 de 2024, asignó 135 Subsidios Distritales de mejoramiento de vivienda a los habitantes del barrio San José de los Campanos, las cuales fueron intervenidas y recibidas a satisfacción por parte de los beneficiarios en lo que respecta al sector Revivir como consta en las actas aportadas por la entidad y en el acta de la visita realizada por el equipo profesional de la Contraloría Distrital (soportadas en registro fotográfico de este informe).

Es importante precisar que el contrato en mención se encuentra sin liquidar como lo certificó la entidad en la respuesta al requerimiento mediante oficio CORVI-OFI-0054-2026, de fecha 28 de enero de 2026.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Coordinación de Control Fiscal Participativo, después de realizar dicha investigación determinó que no existe merito alguno para elevar presuntos hallazgos administrativos con alcance fiscal en la ejecución del Contrato No. LP-CVV-002-2024.

Finalmente, damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: GERMAN VENENCIA PATERNINA		



CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: LUZMILA PERTUZ THERAN		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA: 		